

Municipio de Ocoyucan, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21106-19-1526-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1526

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,914.5
Muestra Auditada	31,914.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ocoyucan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Ocoyucan, Puebla, se le ministraron recursos por 31,914.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de obra pública denominada “Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ocoyucan, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE OCOCYUCAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio implementó medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.
El municipio formalizó un programa de capacitación para el personal.	El municipio careció de un código de ética formalmente establecido. El municipio careció de un código de conducta formalmente establecido.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo Ocoyucan 2021-2024, con fecha del 1 de diciembre de 2021.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
El municipio determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como variación porcentual del número de personas en situación de pobreza, porcentaje de acciones para el fortalecimiento y garantía del acceso a la educación básica y porcentaje de actividades para el desarrollo, impulso y detección de talentos deportivos locales operando, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.	El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como sistema de contabilidad y Microsoft Office, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
El municipio contó con un inventario de programas informáticos en operación.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
El municipio contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.	El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual contó con el cargo de contralor municipal y su área de adscripción fue la contraloría municipal.	El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
Supervisión	
El municipio no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.	
El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.	
El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocoyucan, Puebla, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-21106-19-1526-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ocoyucan, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Ocoyucan, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Ocoyucan, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla recursos por 31,914.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario de ministraciones publicado, en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 18.1 miles de pesos, ingresos que registró presupuestal y contablemente; asimismo, se verificó que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Ocoyucan, Puebla, contó con un saldo disponible al 31 de marzo del 2023 de 0.5 miles de pesos en la cuenta bancaria receptora y administradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, el cual fue reintegrado de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación

La Contraloría Municipal de Ocoyucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCO/CM/AI/D-032/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Ocoyucan, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 31,914.5 miles de pesos y 18.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales destinó 2,836.2 miles de pesos para cubrir los pagos relacionados con el contrato de obra pública número DOP-2022-003-B para la “Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE OCOCYUCAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
“Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla”	2,836.2	2,836.2	0.0	2,836.2	2,836.2	0.0	0.0	0.0	2,836.2	0.0	0.0	0.0
Total	2,836.2	2,836.2	0.0	2,836.2	2,836.2	0.0	0.0	0.0	2,836.2	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número DOP-2022-003-B, las pólizas de egresos, facturas y su documentación comprobatoria proporcionada por el municipio de Ocoyucan, Puebla.

5. El municipio de Ocoyucan, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,836.2 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que tres comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,836.2 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 6000 "Inversión Pública"; además, el contratista no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Ocoyucan, Puebla, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE OCOCYUCAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, remitió a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, no los publicó en sus medios locales oficiales de difusión.

Aunado a lo anterior, se constató que no hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Ocoyucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números OCO/CM/AI/D-033/2023 y OCO/CM/AI/D-034/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

8. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Ocoyucan, Puebla, se verificó que la obra con número de contrato DOP-2022-003-B denominada “Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla” se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, de conformidad con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa, la cual contó con el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado; asimismo, se verificó que la ejecución se formalizó mediante contrato de obra pública, que el contratista garantizó el cumplimiento del mismo, y que no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública y del Gobierno del Estado de Puebla.

9. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Ocoyucan, Puebla, se verificó que la obra con número de contrato DOP-2022-003-B denominada “Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla” se ejecutó conforme a los plazos, montos y especificaciones establecidas en el contrato, y la obra fue concluida, finiquitada y recibida por el municipio; asimismo, se acreditó la fianza de vicios ocultos correspondiente.

10. Con la verificación física de la obra pública con número de contrato DOP-2022-003-B denominada “Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, realizada en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla”, se constató que la obra se ejecutó conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, de los conceptos seleccionados para su revisión, y que se encontró concluida y en correcto funcionamiento; también se verificó que la ubicación geográfica descrita en los reportes fotográficos proporcionados para la revisión se correspondió con el lugar físico señalado en el contrato.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,914.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ocoyucan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos asignados al contrato de obra pública número DOP-2022-003-B denominado “Pavimentación con adoquín de la calle Agustín Pérez entre calle Benito Juárez y calle Iturbide, en la localidad de San Bernardino Chalchihuapan, municipio de Ocoyucan, Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 2,836.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, destinó 2,836.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura municipal, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico, del contrato de obra pública número DOP-2022-003-B, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ocoyucan, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022 no fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión, y no informaron a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Ocoyucan, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCO/CM-058/2023 recibido el 07 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



OCOYUCAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
PARA SEGUIR AVANZANDO

11030



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Oficio Núm. OCO/CM-058/2023.
ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN.

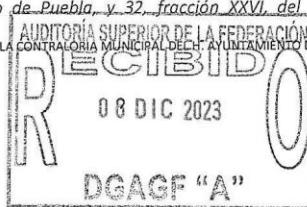
MTR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.



El que suscribe, Lic. Alam Omar Torres Arellano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocoyucan, Puebla; aprovecho este medio para enviarle un saludo y al mismo tiempo mediante lo dispuesto en los artículos, 108 tercer párrafo, 109 fracción III, y 115 fracción I primer párrafo, y fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 fracción II y 125 fracciones I, IV y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracciones I, XIV, y XXI, 4, 7, 8, 9 fracciones II, III, 10, 11 segundo párrafo, 15, **99**, 116, 117, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracciones VII y X, y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracciones VII, y X, 4 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 4 punto **108**, 168, 169 fracciones XXII y XIII, 223 y 223Bis de la Ley Orgánica Municipal, 32 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública de Ocoyucan, Puebla; me sirvo de este medio a fin de dar cumplimiento a lo solicitado dentro de oficio de número **OFICIO NÚM. DGAGF-A/1106/2023**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por Usted, y mismo que le fue notificado al suscrito el con fecha primera de diciembre de dos mil veintitrés, en compañía de las personas servidoras públicas designadas para ser testigos de asistencia, así mismo dentro del oficio en comento se desprende medularmente lo siguiente:

"... Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, y 32 fracción XXVI del

C.c.p. ALEJANDRA DIAZ ALDUCIN, SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOCYUCAN
PUEBLA; PARA SU CONOCIMIENTO, P R E S E N T E.-
C.c.p. Archivo
ADA/MFGV*



Teléfono

22-25-70-37-16
22-28-90-69-88

Dirección

Plaza Principal S/N
Santa Clara Ocoyucan, Puebla



OCOYUCAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
PARA SEGUIR AVANZANDO



CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Oficio Núm. OCO/CM-058/2023.
ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN.

Por lo ya anteriormente mencionado en el cuerpo del presente, solicito a Usted
téngase al suscrito dando cumplimiento a lo solicitado dentro del límite establecido.

Sin otro en particular, le reitero a Usted la sinceridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"PARA SEGUIR AVANZANDO"
OCOYUCAN, PUEBLA A Siete DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIETRÉS.

LIC. ALAMO MAR TORRES ARELLANO
CONTRALOR MUNICIPAL MUNICIPAL



c.c.p. ALEJANDRA DIAZ ALDUCIN, SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN,
PUEBLA; PARA SU CONOCIMIENTO, P R E S E N T E.-
c.c.p. Archivo
ADA/MFGV*

Página 6 de 6



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y

que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Obra Pública: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así mismo, cumplieron con los plazo y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como de que efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Ocoyucan, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.